



MENDOZA, 14 de julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 108-EyE-2020

Visto el EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4); y

Considerando:

Que el presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por finalidad regular el Llamado a Concurso “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) destinado a entidades asociativas para acceder al financiamiento de Aportes No Reembolsables (ANR);

Que el objetivo general del citado programa es contribuir al aumento de la competitividad de la economía mendocina. Los específicos son: i) mejorar la calidad y los costos de los servicios logísticos; ii) aumentar la incorporación de innovación y tecnología en el sector productivo y iii) mejorar la calidad y alcance de los esfuerzos de promoción comercial;

Que en Orden 05 obra V° B° del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al mencionado Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de sus facultades,

EL
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) obrante en Orden 14 del Expediente EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE.



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y ENERGÍA

***“2020- Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad
del General Manuel Belgrano”***

- 2 - RESOLUCIÓN N° 108-EyE-2020

El referido instrumento, en fotocopia autenticada integra la presente resolución como Anexo constante de TREINTA Y DOS (32) fojas

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)

I. OBJETO Y ALCANCE DEL CONCURSO

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto regular el Concurso “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” destinado a entidades asociativas. Se podrán presentar: cámaras empresariales, federaciones, cooperativas, fundaciones, consejos profesionales y colegios profesionales, que representen a un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios de la Provincia de Mendoza, debidamente constituidas como personas jurídicas, para acceder al financiamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), con el objetivo de promover y apoyar Proyectos de Desarrollo Tecnológico. Dichas Personas Jurídicas deberán brindar una solución tecnológica y/o científica a una problemática común del sector al que representan de la Provincia de Mendoza,

El monto total de fondos destinados al presente Concurso es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS MIL (USD 600.000).

II. DEFINICIONES

BID: Es el Banco Interamericano de Desarrollo con quien el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha suscripto un Préstamo para el Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza.

PROGRAMA: Es el Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza. El objetivo del Programa es contribuir al aumento de la competitividad de la economía mendocina. Los objetivos específicos son: i) mejorar la calidad y los costos de los servicios logísticos; ii) aumentar la incorporación de innovación y tecnología en el sector productivo; y iii) mejorar la calidad y alcance de los esfuerzos de promoción comercial.

AUTORIDAD DE APLICACION: es el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

UNIDAD EJECUTORA (UE): Unidad responsable de la administración y ejecución del Programa dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Industria del Ministerio de Economía y Energía de Mendoza.

POSTULANTE: Es la entidad asociativa: cámaras empresariales, federaciones, cooperativas, fundaciones, consejos profesionales y colegios profesionales que deciden participar del Concurso.

PROPUESTA: Presentación que efectúa el Postulante para participar en el Concurso con el objeto de ser apoyada financieramente por el Programa, conforme los términos del presente Pliego.



PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIATIVO (en adelante, PROYECTO): Propuesta orientada al desarrollo de soluciones tecnológicas o investigación aplicada que resuelva una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia de Mendoza. La propuesta deberá incluir objetivos, actividades, presupuesto, identificación de proveedores, un plan de negocios, un plan de ejecución y los resultados esperados de la implementación, debiendo acreditar un diagnóstico de la necesidad o demanda común que justifique el desarrollo del Proyecto. Dicho diagnóstico deberá ser respaldado mediante documentación firmada por: entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, empresas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades públicas o semipúblicas que certifiquen que existe una problemática común y que la misma afecta a un conjunto importante de actores. Asimismo, que la solución propuesta es innovadora, relevante y que será utilizada en soluciones concretas.

APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR): Modalidad de financiamiento en la cual la UE realiza aportes no reembolsables para el financiamiento parcial de Proyectos definidos en el presente Pliego hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.

COMISIÓN EVALUADORA: Es el órgano colegiado integrado como mínimo por tres (3) especialistas, cuya función principal es la de evaluar los Proyectos de Desarrollo Tecnológico Asociativo y determinar la viabilidad de los mismos.

COMITÉ EJECUTIVO: Es el órgano colegiado integrado por tres (3) miembros: dos (2) representantes pertenecientes al Ministerio de Economía y Energía de Mendoza y un (1) representante perteneciente a la Unidad Ejecutora, cuya función principal es la de velar, controlar y administrar que los procedimientos y requerimientos de la presente convocatoria se apliquen de acuerdo a la normativa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones con la finalidad de preadjudicar los beneficios.

ADJUDICATARIO: Es el Postulante cuyo Proyecto resultó seleccionado en el Concurso y que será financiado a través del ANR.

CONTRATO: Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR y el Adjudicatario se compromete con la UE a ejecutar el Proyecto de acuerdo a las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

III. POSTULANTES ADMITIDOS

Podrán presentarse como Postulantes las entidades asociativas mencionadas en el acápite Objeto y Alcance del Concurso, debidamente constituidas como personas jurídicas. Las mismas deben encontrarse inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y de la AFIP. Los Postulantes deberán presentar un **Proyecto de Desarrollo Tecnológico Asociativo**.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 3 - ANEXO

Los Postulantes deberán encontrarse radicados en la Provincia de Mendoza y tener un plazo mínimo de antigüedad de TRES (3) años desde la fecha de constitución como Persona Jurídica, contados a partir de la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, al momento del cierre de la convocatoria.

Los Postulantes podrán presentarse a la Convocatoria con el acompañamiento técnico de entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto. Dicho acompañamiento deberá estar debidamente justificado con el detalle del aporte concreto que se brindará al Postulante, relativo a: servicios técnicos o profesionales, equipamiento, disponibilidad de instalaciones, movilidad y/o cualquier otra colaboración o asistencia pertinente para el desarrollo del proyecto.

Los Postulantes que se presenten a la convocatoria con el acompañamiento de las mencionadas entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto, obtendrán mayor puntaje en la evaluación de las Propuestas.

IV. POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas en el Concurso:

- a) Las Personas jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.
- b) Las personas jurídicas cuyos miembros titulares de su respectivo órgano de administración figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley N° 6.879 y modificatorias.
- c) Las personas jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el Estado provincial.
- d) Las personas jurídicas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- e) Las personas jurídicas que sean postulantes o beneficiarios de otras convocatorias del Programa con contrato vigente.

Previamente a determinar las referidas exclusiones la Comisión Evaluadora podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique/ formule dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM.



V. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Los **Proyectos de Desarrollo Tecnológico Asociativo** deberán estar orientados al desarrollo de soluciones científicas y tecnológicas mediante: actividades de transferencia tecnológica, actividades de investigación y desarrollo (I+D), prestación de servicios técnicos de alto valor agregado, y/o adquisición de equipamiento y dispositivos tecnológicos, que permitan resolver una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia y que contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:

- Un conjunto de acciones y actividades conforme las demandas científicas y tecnológicas del sector productivo a atender, debidamente sustentadas en el diagnóstico de la Propuesta.
- El alcance y contribución al desarrollo del sector productivo.
- La capacidad de gestión suficiente para llevar adelante el proyecto, particularmente en lo referido a aspectos técnicos, logísticos y administrativos.
- La capacidad económica-financiera necesaria para realizar el aporte de contraparte que requiere el Proyecto.

Como ejemplos orientativos, no limitantes, se puede mencionar:

- La aplicación y/o implementación de una tecnología no usada hasta la fecha para solucionar problemas de calidad, productividad, logística, diseño, conectividad, entre otros; que sean aplicables a todos los actores de la actividad (o un número suficientemente representativo de la misma) como la implementación de soluciones de software y hardware que permitan solucionar un problema de logística común a varios actores.
- El equipamiento, entrenamiento, y aplicación de elementos para la investigación y/o desarrollo de una solución específica para determinado problema común fundamentado en un diagnóstico, cuando la naturaleza del mismo sea conocida y se requiera de un esfuerzo colectivo para obtener la solución propuesta, como por ejemplo: adquirir reactores u otros dispositivos para elaborar una enzima a escala productiva, que permitan solucionar un tema de plagas.
- La adquisición, instalación, puesta a punto, capacitación y otros componentes necesarios para la implementación de equipamientos tecnológicos, que sean posibles de ser empleados por las empresas en su actividad. Por ejemplo, un centro de diseño y modelado 3D de matrices o plantillas.
- Implementación y/o desarrollo de soluciones de telecomunicaciones, interconexión de redes, accesibilidad a bases de datos especializadas para el sector, redes neuronales, inteligencia artificial, big data, análisis de riesgos, infraestructura compartida, entre otros, cuando el producto y su resultado sea aplicable y accesible para un grupo de empresas y/o sector. Por ejemplo, desarrollar una base unificada de información que permita sectorialmente hacer uso de herramientas de inteligencia artificial, o big data, que permitan determinar patrones de



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 5 - ANEXO

- conducta de consumidores y que pueda ser utilizada sectorialmente.
- Otros proyectos donde se aplique la tecnología para solucionar temas grupales o sectoriales.

VI. DOMICILIO ESPECIAL

El Postulante deberá constituir un domicilio especial con indicación de numeración municipal en el radio urbano del Departamento donde se localice su Proyecto, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a la UE y el nuevo deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

VII. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a la UE.

VIII. MONTO A FINANCIAR Y APOORTE DE CONTRAPARTE

Se otorgará un ANR de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total de los componentes financiables netos de IVA, con un máximo de financiamiento del equivalente en pesos de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (USD 200.000) por Proyecto.

La Comisión Evaluadora y/o el Comité Ejecutivo se reservan el derecho de aprobar total o parcialmente el monto del ANR solicitado en función de los componentes requeridos por el Proyecto.

El aporte de contraparte deberá ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de los componentes financiables netos de IVA.

IX. COMPONENTES FINANCIABLES

Los componentes financiables con recursos del Programa son los siguientes:

- a) Compra de materiales, materias primas e insumos, hasta un VEINTE (20%) POR CIENTO DEL TOTAL DEL ANR.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 6 - ANEXO

- b) Adquisición de hardware, software y/o licencias de tecnología.
- c) Desarrollo de software
- d) Equipamiento nuevo.
- e) Maquinaria nueva.
- f) Servicios de capacitación vinculados a formación técnica o entrenamiento en nuevas tecnologías.
- g) Servicios de consultoría técnica y/o tecnológica, por hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del ANR total.
- h) Otros servicios de consultoría (administrativas, comerciales, jurídicas, financieras, otras), por hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del ANR total.
- i) Gastos asociados a activos intangibles (marcas, patentes, certificados, inscripciones, otras) requeridos para la ejecución del Proyecto, hasta un VEINTE (20%) POR CIENTO del total asistido por el ANR.
- j) Inversiones en mejora de infraestructura esenciales para el desarrollo del Proyecto.
- k) Gastos relacionados al cumplimiento de aspectos ambientales y/o seguridad e higiene, hasta EL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL ANR TOTAL.
- l) Adquisición de bienes importados nuevos siempre que éstos se encuentren exclusivamente relacionados con el proyecto.
- m) Honorarios del coordinador general del Proyecto hasta el VEINTE POR CIENTO 20% del total ANR.

El origen de los componentes financiables con recursos del Programa debe circunscribirse a los países elegibles para nuestro financiamiento.

X. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE

Los componentes financiables por la contraparte podrán ser todos aquellos que también se financian con el ANR (detallados en el apartado anterior) por el porcentaje no cubierto por el financiamiento y todos aquellos que no se encuentren dentro de los COMPONENTES NO FINANCIABLES.

XI. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos del ANR no se podrán financiar ítems que no se encuentren en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES.

Con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de bienes inmuebles y terrenos no relacionados con el proyecto.
- b) Alquiler de bienes inmuebles y terrenos.
- c) Equipamiento y maquinaria usada.
- d) Compra de vehículos nuevos no asociados con el proyecto.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 7 - ANEXO

- e) Compra de vehículos usados.
- f) Personal permanente nuevo o ya empleado.
- g) Valores imputados de inversiones ya realizadas.
- h) Inversiones financieras, tales como transferencias de activos, adquisición de acciones, otras.
- i) Gastos operacionales recurrentes.
- j) Servicios y materiales no asociados al Proyecto.
- k) Pago de deudas de cualquier tipo.
- l) Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- m) Los honorarios del Responsable Técnico y/o gestor de la Propuesta.
- n) Otro gasto o inversión innecesaria para el logro de los resultados previstos en el Proyecto.

XII. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos podrán ejecutarse en un máximo de DOCE (12) meses, contados desde la firma del Contrato.

XIII. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DE LOS ANR

Los ANR se liquidarán en pesos argentinos y hasta el monto adjudicado en dólares estadounidenses, conforme se describe en la cláusula LIQUIDACIÓN DEL ANR. El pago de los ANR se efectuará conforme a alguna de las siguientes modalidades, según sea la solicitada por el Postulante:

- Transferencia directa al/a los proveedores: la cual se realizará contra la presentación de remito que acredite la entrega del bien a financiar con el ANR.
- Reembolso de fondos: previa auditoría efectuada conforme se describe en el inciso e) de la cláusula OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ADJUDICATARIOS. En este caso, la UE oportunamente comunicará la fecha máxima para solicitar el reembolso.

En el caso de servicios provistos por empresas extranjeras, el pago del ANR correspondiente se efectuará por reembolso de gastos.

XIV. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se tendrá como fecha de apertura al Concurso destinado a otorgar Aportes No Reembolsables para PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIATIVOS a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución que apruebe el presente Pliego de Bases y Condiciones.

El concurso permanecerá abierto durante el período de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de apertura. Asimismo, se tendrá como fecha de cierre del concurso el día que finaliza el cumplimiento de dicho plazo.



XV. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proyectos deberán cumplimentar cada uno de los requisitos exigidos por el presente Pliego y ser presentados en sobre cerrado, en forma impresa en hoja A4, debidamente firmados en todas sus fojas por el Postulante (o, en su caso, su representante legal o apoderado).

Asimismo, la totalidad de la Propuesta deberá acompañarse también en formato digital (mediante cualquier soporte). Los Formularios que integran la documentación exigida por el presente Pliego deben ser incorporados en el soporte digital como archivos en formato xls. Tanto la versión impresa como la digital deberán estar incorporadas en el sobre.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y de toda la documentación adjuntada.

XVI. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Propuestas deberá efectuarse en la Oficina del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, sita en calle Peltier 351, Casa de Gobierno, cuerpo central, 6° piso, oficina 19.

La recepción de los mismos se efectuará hasta el día estipulado como cierre del concurso, a las 11:00 horas.

No serán consideradas las Propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicadas.

XVII. APERTURA DE SOBRES

El día de cierre del concurso a las 12:00 horas, en la Oficina del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza, se procederá a la apertura de sobres en acto público, labrándose el acta pertinente por Escribano Público.

XVIII. CONSULTAS

Las consultas y aclaraciones del presente Pliego serán sin cargo y podrán efectuarse en la Oficina del Programa de Apoyo al Desarrollo Tecnológico de Mendoza del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, sita en calle Peltier 351, Casa de Gobierno, cuerpo central, 6° piso, oficina 19, teléfono: 4-492510. El Pliego podrá obtenerse sin cargo a través de la página web <http://mendozaemprende.org/>



XIX. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los Proyectos que se presenten en el Concurso deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

Sin perjuicio de lo anterior, la UE y la Comisión Evaluadora tienen la facultad de solicitar toda documentación e información adicional que consideren pertinente para la adecuada evaluación de la solicitud de financiamiento ANR.

- a) Solicitud de financiamiento ANR conforme al ANEXO A.
- b) Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus hojas con aclaración de firma.
- c) Individualización del inmueble de localización del Proyecto conforme al ANEXO B. En los casos en que el Proyecto se localice o desarrolle en más de un inmueble, deberá adjuntarse la correspondiente cantidad de ANEXOS B. Presentar en relación al inmueble de localización del proyecto toda la documentación que acredite la titularidad del mismo (escritura, informe de dominio, planos de mensura). En caso de no ser titular del inmueble, documentación que acredite que el postulante detenta derechos suficientes sobre el inmueble por un período igual o mayor al plazo del financiamiento.
- d) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos.
- e) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- f) Certificado de Acreditación de la Condición de MIPYME, expedido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, vigente a la fecha de presentación al Concurso, o el instrumento que en el futuro lo reemplace.
- g) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
- h) Copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos, escritura pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del Postulante para acceder al Concurso conforme a su objeto y a la representación de sus administradores, debidamente actualizados e inscriptos en los Registros Públicos correspondientes. En caso de no encontrarse contemplada la actividad objeto del financiamiento en el objeto social al momento de presentarse a la Convocatoria, podrá acompañarse manifestación de la voluntad social de efectuar la correspondiente modificación en caso de que éste reúna los requisitos para ser aprobado.
- i) Copia certificada por Notario Público del Acta de Asamblea u órgano similar de donde surja la designación de los actuales administradores, y del Acta de Directorio u órgano similar de distribución de cargos, con constancia de inscripción de los mismos en el Registro Público respectivo.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 10 - ANEXO

- j) En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato mediante el cual se formalizará el ANR, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- k) Copia certificada por Notario Público del Acta de Directorio u órgano similar donde conste la decisión de participar en el Concurso y de aceptar íntegramente las obligaciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, conforme al modelo obrante como ANEXO D.
- l) Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO C.
- m) Completar, según corresponda, los Formularios para Proyectos y/o Formularios para Capacitaciones Técnicas o Consultorías. En el caso de solicitud de financiamiento ANR destinado a capacitaciones o consultorías, el técnico o consultor que las imparta deberá acreditar un mínimo de 2 (dos) experiencias certificadas por los respectivos clientes, relacionadas con el objeto del Proyecto. Se deberán suministrar datos de contacto de las referencias mencionadas para su verificación.
- n) Presupuesto correspondiente a cada uno de los componentes de las inversiones a realizar.
- o) En caso de corresponder, Carta compromiso que manifieste el acompañamiento como colaborador de la entidad educativa, de desarrollo científico y técnico, y/o de la entidad pública o semipública como colaboradores o de apoyatura del proyecto.

XX. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de los Proyectos será realizada por los especialistas que integren la Comisión Evaluadora, quienes tendrán *expertise* en las áreas de tecnología, negocios y gestión de proyectos. Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, en aquellas presentaciones cuyo grado de dificultad tecnológica requiera de la consulta de otros especialistas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar los servicios de otros expertos para la elaboración de dictámenes no vinculantes.



Luego de la apertura, el proceso de evaluación de Propuestas se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido conforme los alcances de la cláusula homónima del presente Pliego, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados, entre otros, al B.C.R.A., a la Suprema Corte de Justicia y a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora está facultada para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que ésta le informe bajo apercibimiento de resultar desestimado del Concurso.

XXI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los Proyectos estará focalizada en los siguientes aspectos:

- a) ANTECEDENTES DEL POSTULANTE: Se evaluará la experiencia, trayectoria y conformación orgánica de la Entidad Postulante y sus capacidades administrativas, logísticas y de gestión necesarias para supervisar el Proyecto. Asimismo, se analizará la cantidad de empresas que participan de la Propuesta.
- b) OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS: Se revisará la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados esperados de las actividades propuestas, así como la correspondencia entre los recursos demandados y los presupuestos presentados y el tiempo de ejecución de los mismos.
- c) ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO: Se analizará la forma que el proyecto resolverá el problema común que se plantea para el sector de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia, así también como sus participantes y el impacto que tendrá el proyecto para el ecosistema al cual dice representar. Se calificará especialmente el acompañamiento de entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto, siempre que éste se encuentre debidamente justificado con el aporte concreto que se brindará al Postulante (servicios técnicos o profesionales, equipamiento, instalaciones, movilidad y/o cualquier otra colaboración o asistencia pertinente para el desarrollo del proyecto). Este último ítem tendrá una calificación de cinco (5) puntos adicionales, sin exceder el puntaje máximo de veinte los (20) puntos totales.
- d) EFFECTO ECONÓMICO-PRODUCTIVOS: Se analizarán los impactos potenciales derivados de la implementación del Proyecto en términos de: el desarrollo de capacidades técnicas y/o tecnológicas, la agregación de valor a productos, servicios y/o procesos, la generación de nuevos empleos, las mejoras de competitividad, el alcance a nuevos mercados, entre otros.
- e) VALOR INNOVADOR: Se analizará el carácter innovador y la originalidad de la Propuesta.
- f) ASPECTOS TÉCNICOS: Se evaluará la viabilidad técnica del Proyecto. La Propuesta deberá



- g) identificar las dificultades que podrían presentarse en su desarrollo y los planes de contingencia a implementar.
- h) **ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** El Proyecto deberá identificar los principales costos y beneficios derivados de su implementación y presentar una estimación preliminar de los resultados económicos esperados y de las estrategias para su sustentabilidad. Asimismo, deberá demostrar capacidad financiera para integrar los aportes de contraparte correspondientes.

XXII. PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proyectos que resulten viables en todas las áreas anteriormente señaladas serán objeto de una puntuación, teniendo en cuenta los criterios enunciados y la grilla que se detalla a continuación:

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
ASPECTOS	PUNTAJE
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	10 PUNTOS
OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN y RESULTADOS ESPERADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	15 PUNTOS
ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO	20 PUNTOS
EFFECTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	15 PUNTOS
VALOR INNOVADOR	15 PUNTOS
ASPECTOS TÉCNICOS	10 PUNTOS
ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	15 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO	60 PUNTOS



GRILLA DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN/CONSULTORÍA	
ASPECTOS	PUNTAJE
ANTECEDENTES DEL CAPACITADOR/CONSULTOR	15 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	20 PUNTOS
TOTAL	35 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO	21 PUNTOS

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico Asociativo deberán alcanzar un mínimo de sesenta (60) puntos sobre el total para ser aprobados. En el caso de las capacitaciones/consultorías, el puntaje mínimo a alcanzar es de veintiún (21) puntos sobre el total.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de hasta TREINTA (30) días hábiles para realizar la evaluación de los Proyectos y completar las Grillas de Evaluación, contado a partir de la fecha de apertura de sobres. Sin perjuicio de lo anterior, dicha comisión podrá solicitar a la UE ampliar los plazos de evaluación mediante nota formal detallando las razones que lo justifiquen. La Comisión Evaluadora elaborará un informe final especificando el puntaje obtenido por cada propuesta y el monto del ANR a asignar expresado en dólares estadounidenses como en pesos argentinos. Para la conversión del financiamiento ANR de pesos argentinos a dólares estadounidenses se tomará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a la fecha de cierre de la convocatoria.

El informe final será elevado al Comité Ejecutivo, quien propondrá al Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza los Proyectos que alcancen el mínimo de puntaje establecido a los efectos de su adjudicación, y elaborará el Acta de Preadjudicación de los ANR, la cual expresará los montos de financiamiento ANR en pesos argentinos y en dólares estadounidenses. El Comité Ejecutivo tendrá un plazo de hasta QUINCE (15) días hábiles para realizar el Acta de Preadjudicación.

El Comité Ejecutivo cuenta con las siguientes facultades:

- Solicitar información a la Comisión Evaluadora
- Realizar todas las aclaraciones e instrucciones en el marco del presente Pliego de Bases y Condiciones que requiera la Comisión Evaluadora para el cumplimiento de las funciones que le fueren asignadas
- Elaborar el Acta de Preadjudicación del financiamiento ANR considerando los resultados del informe final de la Comisión Evaluadora



En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todos los Proyectos que cumplieren el puntaje indicado precedentemente, se financiarán solo aquellos con mayor puntaje total hasta que los fondos del Concurso se agoten.

XXIII. ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza procederá a la adjudicación mediante acto administrativo al efecto, el que se hará público mediante publicación en el Boletín Oficial, sin perjuicio de la notificación a cada Adjudicatario.

Si un Proyecto fuese adjudicado y por alguna razón el Adjudicatario desistiera del financiamiento ANR, se financiará el siguiente Proyecto por orden de puntaje.

XXIV. INSTRUMENTACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS ANR

Suscripción de Contrato y Aporte de la Contraparte

El otorgamiento de los ANR se formalizará mediante la firma de un Contrato entre la UE y el Adjudicatario. Una vez notificado, el Adjudicatario contará con el plazo estipulado en la Resolución para la suscripción del Contrato. En caso de mediar alguna solicitud por parte del Adjudicatario, una vez resuelta la misma y notificada, regirá el plazo estipulado en la Resolución.

Con posterioridad a la firma del Contrato, el aporte de la contraparte destinado a completar la totalidad de la inversión o erogación a realizar deberá ser demostrado físico y documentalmente mediante la efectiva realización de las inversiones o gastos comprometidos en el contrato, y en concordancia con el cronograma de desembolsos aprobado.

Liquidación del ANR

Los ANR se liquidarán en pesos argentinos y hasta el monto adjudicado en dólares estadounidenses. Para la conversión a pesos argentinos se tomará el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día anterior a la presentación de la documentación ante la UE.

El financiamiento se liquidará en función de:

- El cronograma incluido en la Propuesta adjudicada, el cual podrá ser modificado por la UE y acordado con el Adjudicatario al momento de la suscripción del Contrato, y
- La modalidad solicitada por el Adjudicatario (pago directo al proveedor o reembolso de gastos).

Los desembolsos serán realizados por el Ministerio de Economía y Energía de Mendoza a solicitud del



Adjudicatario, previa verificación de los siguientes puntos:

- Que los componentes de la Propuesta cuyo pago se solicita se encuentran incluidos en el Contrato firmado entre la UE y los Adjudicatarios de los ANR.
- Que los montos solicitados son los establecidos en el Contrato.
- En su caso, que la documentación comercial del proveedor presentada cumple la normativa nacional y provincial vigente.
- En su caso, que la inversión/erogación cuyo reembolso se solicita se realizó con posterioridad a la fecha de apertura de sobres.

En el caso de Proyectos que hubieran optado por la modalidad de reembolso de gastos, el pago del ANR sólo podrá solicitarse cuando la inversión haya sido cancelada en su totalidad por parte del Adjudicatario. En tal instancia, el Adjudicatario deberá presentar ante el Ministerio una nota con la solicitud de reembolso por el monto que corresponda, adjuntando factura comercial emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, remito de entrega y recibo de pago de la misma con la condición “contado”. La UE deberá prestar conformidad a la mencionada solicitud.

En el caso de Proyectos que hubieran optado por la modalidad de pago a proveedores, el Adjudicatario deberá presentar ante la UE una nota con la solicitud de pago al proveedor por el monto que corresponda, adjuntando factura comercial emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, remito de entrega y recibo de pago por la contraparte correspondiente al Adjudicatario. En el caso de prestación de servicios el Adjudicatario deberá presentar una nota que acredite la conformidad sobre los servicios prestados.

XXV. AUDITORÍAS

Seguimiento de la ejecución de las Propuestas y Auditoría Final

La UE, por sí o a través de auditores técnicos que la autoridad de aplicación y/o la UE designe, efectuará el monitoreo de los avances de los Proyectos adjudicados, mediante la realización de auditorías técnicas y/o contables, a cuyos fines el Adjudicatario deberá proporcionar el acceso y/o la documentación pertinente.

La identificación de irregularidades o desvíos durante las visitas a los lugares en los que se desarrollan los Proyectos habilitará a la UE a suspender el reembolso o desembolso de recursos del Proyecto.

Una vez liquidado y pagado el último ANR asignado a cada Proyecto la UE solicitará a la unidad de auditoría que sea designada, un informe final respecto de la efectiva realización de las inversiones comprometidas. A tal efecto, se efectuará una visita final al lugar de localización de la Propuesta.



Auditorías posteriores

El Ministerio de Economía y Energía de Mendoza se reserva la facultad de realizar auditorías físicas de los Proyectos que hubieren recibido financiamiento ANR dentro del período de dos (2) años contados a partir de la entrega del último desembolso, pudiendo, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, solicitar la devolución del ANR entregado.

XXVI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ADJUDICATARIOS

Los Postulantes cuyos Proyectos resulten adjudicados asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

- a) Firmar los Contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la UE a fin de formalizar la entrega de los ANR.
- b) Ejecutar las inversiones y/o efectuar las erogaciones incluidas en el Proyecto aprobado, en su totalidad y en los plazos previstos en el Contrato, debiendo aportar todos los recursos adicionales necesarios para su completa e ininterrumpida ejecución.
- c) Proporcionar a la UE toda la información que puedan razonablemente requerir y/o aquella que el Adjudicatario deba suministrar a fin de facilitar el adecuado seguimiento de sus obligaciones y de la ejecución y auditoría del Proyecto, en particular facturas de compras y recibos de pago.
- d) Entregar toda la información requerida por la UE para las actividades de evaluación de resultados e impacto.
- e) Permitir a la UE, al BID y/o a la Auditoría Externa del Programa que, por sí o a través de terceros por ellos designados, visiten los inmuebles en que se localiza la Propuesta financiada y brindar acceso a los bienes adquiridos con los ANR para su inspección, a los fines de la evaluación de la ejecución del Proyecto y el cumplimiento de los recaudos establecidos en el presente Pliego, cada vez que ellos lo requieran.
- f) Permitir al Ministerio de Economía y Energía de Mendoza realizar auditorías físicas de los Proyectos financiados dentro del período de dos (2) años posteriores a la entrega del último desembolso, pudiendo, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, solicitar la devolución del ANR entregado.
- g) Proporcionar datos sobre los resultados reales alcanzados por el Proyecto financiado.

XXVII. SANCIONES

La UE podrá retener los reembolsos pendientes y/o exigir la devolución del financiamiento ANR en los siguientes casos:

- Cuando se detecten: a) atrasos en la ejecución de los Proyectos adjudicados con relación al cronograma de avance previsto, salvo que estuvieran técnicamente justificados y aceptados por la



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 17 - ANEXO

UE; b) modificaciones en las inversiones/erogaciones efectuadas respecto de incluidas en la Propuesta adjudicada, salvo que las mismas hayan sido autorizadas expresamente por la UE, y/o c) cambios sustanciales en la estructura organizativa que afecten, alteren o impidan la continuidad de las inversiones/erogaciones en los términos planteados en la Propuesta adjudicada.

- Cuando los Adjudicatarios no dieran a los equipos y/o maquinarias adquiridas con el financiamiento ANR, el mantenimiento adecuado a satisfacción de la UE.
- Cuando los Adjudicatarios no permitieran u obstaculizaran el acceso a los inmuebles de localización de los Proyectos financiados o no proporcionaran la documentación necesaria para la realización de auditorías contables de aplicación de fondos.
- Cuando el Adjudicatario no cumpliera con la ejecución del Proyecto aprobado

XXVIII. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones será efectuada por la UE a través de circulares.



ANEXO A

SOLICITUD DE APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR)

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

El/los que suscribe/n....., por sí/en nombre y representación de(tachar lo que no corresponda), (en adelante “el Postulante”), se presenta/n al CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)

destinado a promover y apoyar proyectos para el desarrollo de soluciones tecnológicas que resuelvan una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia, mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) y garantiza/n, en carácter de Declaración Jurada:

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información adjuntada, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, autorizando a los organismos oficiales intervinientes, o a quienes ellos designen, a verificar la referida información. Asimismo, autoriza/n a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de la UE.
- Conocer y aceptar, en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones que se considera integrante de la Propuesta.
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- No encontrarse comprendido/s en las prohibiciones de la cláusula POSTULANTES EXCLUIDOS del Pliego de Bases y Condiciones.
- Manifiesta ser/no ser Postulante/s o Beneficiario/s de otro programa financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Que posee los recursos suficientes, originados en fondos propios y/o de terceros, para afrontar el aporte de contraparte declarado en el presente Anexo y que el/los presupuesto/s están correctamente dimensionados en función del Proyecto y son acordes a valores de mercado.
- Que cumple con la totalidad de las habilitaciones y factibilidades necesarias para ejercicio de la actividad vinculada al objeto del Proyecto.
- Que cuenta/n con la capacidad operativa necesaria para llevar adelante las actividades declaradas en el /los Formulario/s correspondiente/s dentro de los plazos establecidos.
- Que el Consultor o Técnico a contratar para las Capacitaciones Técnicas o Consultorías no está vinculado laboral o patrimonialmente al/a los Postulante/s (ni a sus controlantes o controladas en el caso de personas jurídicas).
- Que no presta/n servicios al Programa en cuyo marco se realiza el presente Concurso y no es/son familiares de sus integrantes hasta segundo (2º) grado de consanguinidad.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 19 - ANEXO

Asimismo, se somete/n expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero incluso el Federal.

DATOS DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA U OTRO				
Razón Social		Nº Inscripción en el Reg. Pco. Correspondiente		
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A. (1)	Responsable Inscripto	
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento	
			No inscripto	

DOMICILIO REAL / SOCIAL			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

TELÉFONOS DE CONTACTO			
Fijo (2)		Móvil (2)	

DOMICILIO ESPECIAL			
Provincia	MENDOZA		
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 20 - ANEXO

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN/ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE				
Razón Social		Nº Inscripción en el Reg. Pco. Correspondiente		
C.U.I.T.		Condición frente al I.V.A. (1)	Responsable Inscripto	
			Monotributista	
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento	
			No inscripto	

DATOS DE LA UNIVERSIDAD/CENTRO QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA (EN CASO DE CORRESPONDER)	
Universidad/Centro	
Domicilio	
Teléfono fijo (2)	
Teléfono móvil (2)	
Correo electrónico	
Referente técnico que acompaña la Propuesta	

DATOS DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO PÚBLICO QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA (EN CASO DE CORRESPONDER)	
Órgano Administrativo	
Domicilio	
Teléfono fijo (2)	
Teléfono móvil (2)	
Correo electrónico	
Referente técnico que acompaña la Propuesta	

DATOS DEL DESTINO DEL ANR				
Proyecto. Definir brevemente		Incluye Capacitaciones Técnicas o Consultorías (1)	SI	
			NO	
Financiamiento ANR solicitado	\$	Porcentaje%	



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 21 - ANEXO

Aporte del Postulante	\$	Porcentaje%
Monto Total del Proyecto	\$	Porcentaje	100%
Modalidad de los Desembolsos (1)	Pago directo al Proveedor	Reembolsos	

(1) Seleccionar según corresponda.

(2) Los números de teléfonos deberán integrarse respetando los siguientes formatos: fijo 0261-4..... y móvil 0261-15.....

Mendoza, de de 2020

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s en cada una de las hojas del ANEXO.

ANEXO B

INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)

Descripción del Proyecto	
Ubicación del Proyecto: calle, numeración, distrito y departamento de Mendoza	
Nomenclatura Catastral	
Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz	
Carácter del Postulante (*)	Titular Registral
	Arrendatario
	Usufructuario
	Comodatario
	Otro

(*) Seleccionar según corresponda.

Mendoza, de de 2020.

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 22 - ANEXO

ANEXO C

DECLARACIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

Mendoza, de de 2020

El/Los que suscribe/n, D.N.I. N°....., por sí / en nombre y representación de (tachar lo que no corresponda), C.U.I.T. N°....., en su /sus respectivo/s carácter/es de Postulante/s al CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) presta/prestan su conformidad para que las comunicaciones que me/nos efectúe la UE referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiere, vinculadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico que se declara a continuación.

Asimismo, tomo/tomamos conocimiento de y acepto/aceptamos que:

- Las comunicaciones realizadas en el Domicilio Electrónico declarado producirán todos sus efectos legales desde el momento de entrega en dicho correo electrónico (confirmación automática de entrega) sirviendo, en su defecto, la constancia que, habiendo sido solicitada, es luego enviada por el propio destinatario del correo.
- El Domicilio Electrónico declarado subsistirá hasta tanto sea reemplazado por otro, debiendo en tal caso, presentar nota por escrito informando el cambio ante la UE.

DECLARO/DECLARAMOS formalmente como Domicilio Electrónico, unificado para todos los Postulantes, en el cual recibiré/recibiremos todas las notificaciones electrónicas que me/nos efectúe la UE, el siguiente:

.....

También DECLARO/DECLARAMOS conocer que las direcciones de correo electrónico correspondientes a los NOTIFICADORES son las siguientes:

Respecto de la UE: mendozaemprende@mendoza.gov.ar

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 23 - ANEXO

ANEXO D

MODELO DE ACTA POR LA CUAL SE DECIDE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA

ACTA DE N°: En, a los días del mes de..... de, siendo las horas en la sede social de calle, Distrito, Departamento, Provincia de, se reúnen los señores miembros del Directorio/u órgano de administración que corresponda de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director/persona que corresponda y manifiesta que el objeto de la reunión es tratar la presentación de la ENTIDAD para participar en el CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4), destinado a promover y apoyar proyectos para el desarrollo de soluciones tecnológicas que resuelvan una problemática común de un sector productivo de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia, con el fin de solicitar un ANR para el desarrollo de un proyecto consistente en:.....(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta al concurso), el cual se llevará a cabo en el inmueble sito en(indicar domicilio completo)..... En este marco, el señor (Presidente/o la persona que corresponda)...., pone en conocimiento del... (Directorio u Órgano de Administración que corresponda) , el contenido del Pliego de Bases y Condiciones para acceder al mencionado Concurso. En tal sentido, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a participar en la mencionada Convocatoria realizada por el Programa Subcomponente 2.4 del BID y autorizar al señor D.N.I. (en su carácter de) a suscribir toda la documentación necesaria a tales efectos. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 24 - ANEXO

ANEXO E

FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO “ANTECEDENTES DEL POSTULANTE, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO”

CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Elaborar y presentar una síntesis, en un máximo de 3 carillas, de la información que se enuncia a continuación:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia de la Entidad.
- Detallar el organigrama de la Entidad, indicando actividades y recursos humanos implicados en su operatoria habitual y para el desarrollo puntual del Proyecto.
- Informar acerca de la situación actual del sector productivo cuya problemática será resuelta por el Proyecto, detallando:
 - a) Cantidad total de empresas del sector, tamaño de las firmas, otros.
 - b) Cantidad total de puestos de trabajo y nivel promedio de calificación.
 - c) Posicionamiento en mercados interno y externo. Principales competidores.
 - d) Nivel de exportaciones.
 - e) Alianzas estratégicas con empresas/entidades/organismos internacionales, otras.
- Comentar si ya ha solicitado financiamiento para el objeto de este Proyecto en el marco de otros programas, e indicar si tuviera asistencia financiera/técnica en ejecución al momento de presentación a este Concurso.

2. SECTOR PARTICIPANTE

Indicar las empresas que participan del Proyecto, las entidades educativas de Ciencia y Tecnología y entes públicos o semipúblicos involucrados. Elaborar breve reseña de cada una de las entidades que participan de la Propuesta y el impacto que se espera obtener para el sector identificado como foco del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Describir las principales características del Proyecto (objetivo general y específicos), detallar los antecedentes relativos a la Propuesta (génesis de la idea, inversiones previstas o ya realizadas, experiencia en proyectos tecnológicos similares, entre otros) y especificar los motivos económicos y técnicos que originan la necesidad u oportunidad de llevar a cabo el Proyecto.

Justificar:



- A. **Oportunidad / Necesidad.** Describir el contexto y el entorno en el cual se plantea la problemática y los inconvenientes que la misma representa para el desarrollo actual del sector y/o para su potencial de crecimiento.
- B. **Solución a adoptar.** Indicar la solución propuesta en el Proyecto mencionando los fundamentos o razones que impulsan la decisión adoptada. Explique porqué la solución propuesta tiene un valor diferencial a las existentes en el mercado.
- C. **Recursos demandados.** Indicar los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución del Proyecto y el perfil de calificación requerido del empleo. Señalar los antecedentes y experiencia del equipo técnico que llevará adelante el desarrollo. Detallar, en caso de corresponder, el acompañamiento de entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto.
- D. **Presupuestos.** Indicar los principales presupuestos consultados, evaluados y elegidos para el desarrollo del Proyecto. Detallar los motivos de cada elección.
- E. **Riesgos y planes de contingencia.** Indicar los principales factores de riesgo que pudieran existir y describir las estrategias alternativas para abordarlos.
- F. **Soluciones desestimadas.** Realizar un breve análisis de las opciones que fueron desestimadas por tomar el curso de acción propuesto en el Proyecto.



ANEXO F

**FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO “ESQUEMA E
IMPACTO ASOCIATIVO Y EFECTOS ECONÓMICO-PRODUCTIVOS”**

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

1. ESQUEMA E IMPACTO ASOCIATIVO

Precisar la forma en que se resolverá la problemática común que se aborda para el sector de carácter primario, industrial o de servicios en el territorio de la Provincia. Detallar qué parte o proporción del sector representado por la Entidad Postulante podría obtener y/o generar mejoras a partir de la implementación del Proyecto y el desarrollo de las inversiones involucradas. En caso de corresponder, señalar mejoras en el entorno productivo, externalidades técnicas y/o tecnológicas, entre otras.

Identificar las entidades u organismos que participarán como colaboradores o soporte de la propuesta, y su grado de intervención en el proyecto, justificando el aporte concreto que se brindará al Postulante respecto a servicios técnicos o profesionales, equipamiento, instalaciones, movilidad y/o cualquier otra colaboración o asistencia pertinente para el desarrollo del proyecto.

2. EFECTOS ECONÓMICO-PRODUCTIVOS

Describir los potenciales impactos económicos y productivos derivados de la implementación del Proyecto, con énfasis en los aspectos que se mencionan a continuación, y luego completar los indicadores de la tabla adjunta:

- a) **Desarrollo de capacidades técnicas y/o tecnológicas.** Indicar cuáles serán las mejoras de estas capacidades en el sector que participa de la Propuesta.
- b) **Generación de nuevos empleos.** Detallar la cantidad de puestos de trabajo a incorporar, el nivel de calificación de los perfiles demandados y el requerimiento de certificaciones específicas, de corresponder.
- c) **Mejoras de competitividad.** Indicar la agregación de valor a productos, servicios y/o procesos productivos y los aspectos de diferenciación más significativos.
- d) **Posicionamiento y escalamiento de mercados.** Indicar el alcance a nuevos mercados y/o la expansión de los existentes. Señalar los mercados nacionales, regionales y/o globales que podrían captarse y/o expandirse con el Proyecto. Describir las estrategias de escalamiento que se evalúan y señalar las principales barreras o limitaciones que se identifican junto a las posibles soluciones. Detallar los planes de comunicación, promoción, comercialización, entre otros.
- e) **Rentabilidad sectorial y flujo de inversiones.** Detallar cómo espera que evolucionen estos indicadores en el sector que participa de la Propuesta.



Indicadores	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO...
Puestos de trabajo directos a generar (Cantidad y nivel prom. de calificación)			
Evolución de las ventas totales (Crecimiento %)			
Evolución de las ventas al mercado local (Crecimiento %)			
Evolución de las exportaciones (Crecimiento %)			
Evolución de las inversiones (propias y/o de terceros) (Crecimiento %)			
Incremento de rentabilidad sectorial esperada			
Otro/s ¹			

1. Asignar indicador que considere necesario para el alcance de los objetivos

En el caso de que la Propuesta incluya indicadores adicionales relacionados con el estudio técnico, comercial o cualquier otro estudio que se considere relevante para la evaluación, detallarlo y describir su impacto en la propuesta.

Indicador Propuesto	Descripción



ANEXO G

**FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO “CAPACIDAD DE GESTIÓN,
ASPECTOS TÉCNICOS Y VALOR DE INNOVACIÓN”**

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

1. CAPACIDAD DE GESTIÓN

1.1 DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Describir los aspectos que se enuncian a continuación.

- a) Composición y antecedentes profesionales del personal que estará afectado al Proyecto. Antecedentes y trayectoria del responsable técnico.
- b) Experiencia de la Entidad en la ejecución de proyectos similares, inversiones previas y/o desarrollos anteriores.
- c) Gestión de la Entidad orientada a la vinculación del sector con actores del sistema de innovación.

1.2 DE LA ENTIDAD QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO (entidades educativas, de desarrollo científico y técnico, y/o entidades públicas o semipúblicas como colaboradores o de apoyatura del proyecto), EN CASO DE CORRESPONDER.

Describir los aspectos que se enuncian a continuación.

- a) Trayectoria de la Entidad y experiencia en la supervisión de proyectos similares.
- b) Composición y antecedentes profesionales del personal de tecnología, investigación, apoyo técnico y/o asesoría de negocios que estará afectado al Proyecto.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Detallar los aspectos técnico-operativos necesarios para la ejecución del Proyecto (instalaciones, disposición de planta, localización, equipamiento, uso de recursos, factores organizacionales, entre otros.).

- 1) **Proceso productivo.** Describir el proceso productivo y/o la modalidad de prestación de los servicios y el equipamiento y/o infraestructura seleccionados para el Proyecto. Justificar la solución adoptada según factores decisivos como: disponibilidad de tecnología, relación costo-beneficio, oportunidad de mercado, entre otros.
- 2) **Instalaciones.** Describir las instalaciones de producción o de prestación de servicios



disponibles actualmente, incluyendo la ubicación, superficie cubierta y edificios.

- 3) **Características de las inversiones.** Describir las características constructivas y especificaciones de la tecnología/equipamiento existente y de la tecnología/equipamiento resultante de las inversiones que contempla el Proyecto.
- 4) **Distribución de las inversiones (*lay out de planta*).** Exponer el esquema de distribución en planta de edificaciones, maquinarias y equipos (situación actual y situación resultante de la ejecución del Proyecto).
- 5) **Factibilidades técnicas.** Presentar las factibilidades necesarias para el funcionamiento actual de la organización y aquellas que se deriven de la ejecución del Proyecto, emitidas por los organismos competentes (uso del suelo, vertido de efluentes, habilitaciones, entre otras.)
- 6) **Sistema de seguridad.** Describir los sistemas de seguridad existente y a incorporar.
- 7) **Instalaciones complementarias.** Indicar las instalaciones complementarias (cañerías, desagües, bombas, válvulas, conexiones, entre otras.). Señalar materiales, dimensiones, funciones y motivos de la instalación.
- 8) **Instalaciones eléctricas y otros tendidos.** Describir las instalaciones eléctricas y otros tendidos (cables, conectores de fibra óptica, por ej.). Indicar sus características técnicas y dimensiones y los motivos de su instalación o reemplazo.
- 9) **Normas ambientales.** Adjuntar el cumplimiento de normas ambientales y acompañar los estudios correspondientes.

3. VALOR DE INNOVACIÓN

Describir los aspectos que se enuncian a continuación.

- a) Origen y antecedentes de la tecnología. Especificar si la Propuesta incluye el desarrollo de nueva tecnología. Indicar los antecedentes relevantes de la tecnología que propone el Proyecto, incluyendo una comparación con otras alternativas disponibles en el ámbito nacional o internacional. Posibilidad de patentamientos, otros. En el caso de que las tecnologías fuesen financiadas con recursos del Programa, el origen de las mismas debe circunscribirse a los países elegibles para nuestro financiamiento.
- b) Alcance de la innovación (mercado local y/o internacional). Indicar cuáles son los problemas, demandas o necesidades que resolverá la innovación.
- c) Especificar las principales características de la innovación, los aspectos diferenciales más significativos y sus potenciales riesgos. Detallar el valor que la innovación agregará al producto, servicio, proceso productivo o etapas de comercialización, distribución, otros.



ANEXO H
**FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO “ASPECTOS
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS”**

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

El Postulante deberá presentar el análisis económico-financiero del Proyecto en formato Excel, elaborando los cuadros técnicos que se enuncian a continuación:

- **Inversiones.** Detallar tanto las inversiones previstas como las preexistentes atribuibles al Proyecto, en caso de corresponder. Incluir el capital de trabajo asociado.
- **Ingresos Projectados.** Detallar los ingresos proyectados por ventas bajo los escenarios sin ejecución y con ejecución del Proyecto. Se sugiere un horizonte temporal mínimo de cinco (5) años. Exponer los ingresos incrementales resultantes.
- **Costos Projectados.** Detallar los costos totales proyectados bajo los escenarios sin ejecución y con ejecución del Proyecto. Se sugiere un horizonte temporal mínimo de cinco (5) años. Exponer los costos incrementales resultantes.
- **Amortización de las inversiones.**
- **Estado de Resultados Projectado.** En base a ingresos y costos incrementales.
- **Cuadro Impositivo de IVA.** Crédito - débito fiscal, posición acumulada, pagos a realizar, otros.
- **Cash Flow o Flujo de Caja.** Detallar los flujos de efectivo bajo los escenarios sin ejecución y con ejecución del Proyecto. Exponer los flujos incrementales.
- **Rentabilidad del Proyecto.** Integrar al análisis los indicadores económicos VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y PRI (Período de Recupero de la Inversión).

El Postulante deberá acompañar cada uno de los cuadros técnicos mencionados con una breve reseña en formato Word de la información económica utilizada para su formulación.



ANEXO I

**FORMULARIOS DE PROYECTOS DESARROLLO TEC ASOCIATIVO “SERVICIOS DE
CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN”**

**CONCURSO “DESARROLLO TEC ASOCIATIVO” DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)**

1. ANTECEDENTES DEL CAPACITADOR Y/O CONSULTOR

- a) Indicar el perfil del capacitador y/o consultor a contratar.
- b) Presentar antecedentes y experiencia en el dictado de capacitaciones y/o realización de consultorías, y acreditar los conocimientos técnicos y trayectoria en el campo elegido. Presentar experiencias certificadas clientes, las que deberán estar relacionadas con el objeto del proyecto. Suministrar datos de contacto de las referencias mencionadas.
- c) Adjuntar el CV de cada uno de los técnicos a contratar.

2. PROPUESTA TECNICA

El Capacitador y/o Consultor deberá desarrollar la propuesta técnica relacionada con el objeto del Proyecto, contemplando:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Enfoque comercial y de escalamiento
- c) Organización y dotación de personal.
- d) Plan de trabajo

Enfoque técnico y metodología. El Consultor y/o Capacitador deberá establecer y explicar los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios y la metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado. Deberá destacar los problemas que se están abordando y explicar el enfoque técnico que adoptará. El Consultor y/o Capacitador deberá resaltar la compatibilidad de la metodología adoptada con el enfoque propuesto.

Enfoque comercial y de escalamiento: La propuesta técnica debe explicar cómo influyen los resultados esperados de la capacitación y/o consultoría en la rentabilidad y el crecimiento futuro de del sector productivo involucrado.

Organización y Dotación de Personal. El consultor y/o Capacitador deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Plan de trabajo. Indicar todas las actividades principales del trabajo y su duración, incluyendo la



EX-2020-02189110-GDEMZA-MESA#MEIYE

RESOLUCION N° 108-EyE-2020

- 32 - ANEXO

entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, documentos finales) y otras etapas tales como aprobaciones por parte del contratante. Para tareas en varias fases, indicar separadamente las actividades, duración, entrega de informes y etapas.

Nº	Actividades	Meses					
		1	2	3	4	5	6
1							
2							
....							



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N° 108-EyE-2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.